RESOLUCION IM Nº 839 "B" /2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, CON RUC 2888010-2, DEL SEÑOR ROBERTO RIDRIGUEZ ARIAS , CON C.I. Nº 2.888.010, PARA SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTAEN DE LA PAGINA WEB PARA LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O`LEARY, EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.015.----------

19 de Junio de 2.015

VISTO: *El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 19 de Junio del 2.015, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de tres firmas en ocasión al acto de apertura, con los siguientes montos de ofertas:* ***ID CONSULTING: Gs. 13.850.000; HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS: Gs 23.700.000 y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL: Gs. 22.000.000----------***

Que, el informe arguye que al no calificar ***ID CONSULTING*** *para la Evaluación correspondiente, por incurrir en importantes desviaciones de los parámetros contractuales de carácter básicos preestablecidos , se procede al análisis comparado de las dos ofertas que si han calificado, verificándose en primer lugar entre las ofertas calificadas, aquella que esgrime el menor costo perteneciente a la firma* ***GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL****, y tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales y legales solicitados, en cuanto a los documentos formales se constató que no acompaño su oferta con algunos documentos, situación ante el cual la Unidad Operativa de contrataciones se allano a solicitar los documentos omitidos, ínterin el cual este oferente presento todos los recaudos solicitados en debido tiempo y forma, por lo que se lo instituye como una oferta conveniente para la adjudicación, al cumplir con todos los requisitos y haber demostrado experiencia suficiente para la contratación, máxime de cotizar un precio sumamente coherente con los servicios solicitados, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------*

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO*, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.
Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR*** *el contrato al oferente* ***GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,*** *con* ***RUC 2888010-2****, del señor* ***ROBERTO RIDRIGUEZ ARIAS*** *con* ***C.I. Nº 2.888.010;*** *en el marco del procedimiento de* ***Contratación Directa Nº 09/2.015****, con un monto de* ***Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones).----------***

Art. 2º. ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520, FF: 30, OF: 003*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.015.----------*

Art. 3º. ***COMUNICAR*** *a la firma adjudicada, y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------*

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal